

entidad mexicana de acreditación, a. c.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

MANUAL PARA LAS ACTIVIDADES PARA EL REGISTRO DE INFORMACIÓN, PROYECCIÓN, SOLICITUD, COMPRA, ENTREGA, DEVOLUCIÓN E INFORME DE LOS HOLOGRAMAS Y PRECINTOS TIPO UVA, PARA LAS UNIDADES DE VERIFICACIÓN EN INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN

PROCEDIMIENTO

CONTENIDO

CAPÍTULO	TEMA	HOJA
1	OBJETIVO	1
2	DEFINICIONES	1
3	INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN EN LA COMPRA DE HOLOGRAMAS Y PRECINTOS TIPO UVA	2
4	PROYECCIÓN DE HOLOGRAMAS Y PRECINTOS TIPO UVA REQUERIDOS POR LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN	2
5	SOLICITUD Y COMPRA DE HOLOGRAMAS Y PRECINTOS TIPO UVA POR LAS UNIDADES DE VERIFICACIÓN	3
6	ENTREGA DE HOLOGRAMAS Y PRECINTOS TIPO UVA A LAS UNIDADES DE VERIFICACIÓN	4
7	DEVOLUCIÓN DE HOLOGRAMAS Y PRECINTOS TIPO UVA QUE NO SEAN UTILIZADOS POR LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN	4
8	INFORME DEL DESTINO DE CADA HOLOGRAMA Y PRECINTO TIPO UVA	4
9	TRANSITORIOS	5

1. OBJETIVO.

El presente manual tiene por objeto establecer el procedimiento a seguir por parte de las Unidades de Verificación acreditadas y aprobadas para el registro de la información requerida, proyección, solicitud, compra, entrega, devolución e informe de los destinos de los hologramas y precintos mencionados.

2. DEFINICIONES.

Para la adecuada aplicación de este documento se tienen las siguientes definiciones:

Entidad.- Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA)

Holograma.- Es el distintivo que diseña y vende PROFECO a EMA, mismo que es adherido al instrumento de medición correspondiente para demostrar que cumple con la normativa aplicable.

PROFECO.- Procuraduría Federal del Consumidor.

Precinto.- Sello de seguridad que se coloca sobre mecanismos de cierre para asegurar que éstos no se abran sin autorización (intencionalmente o por accidente). Una vez colocado, el sello no

FECHA DE EMISIÓN	FECHA ENTRADA VIGOR	HOJA	MOTIVO: EMISIÓN
2015-10-23	2015-10-23	1 DE 5	DOCTO No. MP-HP003-00

entidad mexicana de acreditación, a. c.

puede eliminarse sin provocar su destrucción, es decir, una fuerza física sobre el mismo que produzca su daño y en consecuencia evite su futura reutilización.

Unidad de Verificación Acreditada.- La persona física o moral que realiza actos de verificación acreditado y aprobado.

Representante Legal de la Unidad de Verificación Acreditada.- Persona responsable de la Unidad de Verificación Acreditada que tiene el poder legal para representar a la Unidad de Verificación para los efectos legales correspondientes.

Proyección.- Es la cantidad de hologramas o precintos requeridos por la Unidad de Verificación.

3. INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN EN LA COMPRA DE HOLOGRAMAS Y PRECINTOS TIPO UVA.

Para la compra de los hologramas y precintos, las unidades de verificación acreditadas y aprobadas, deberán sujetarse a lo establecido en este Manual, en el contrato de prestación de servicios firmado entre la entidad y la unidad de verificación, así como en los demás documentos que apliquen o que se establezcan para tal fin.

EMA venderá a las unidades de verificación hologramas y precintos para el semestre o año correspondiente y solamente respecto de los instrumentos, normas o especificaciones en las que está acreditada y aprobada.

Los documentos que deberá presentar la unidad de verificación por única ocasión para comprar hologramas o precintos es la siguiente:

1. Aprobación vigente de la Dirección General de Normas.
2. Escrito en hoja membretada y con firma del Representante Legal de la unidad de verificación, en el cual indique el(los) nombre(s) de la persona(s) que podrá(n) recoger los hologramas o precintos (máximo tres personas). La unidad de verificación deberá adjuntar copia de cualquiera de las siguientes identificaciones oficiales (credencial para votar (INE) por los dos lados, cédula profesional, cartilla de servicio militar o pasaporte) vigentes con fotografía y firma visibles del representante legal, así como de las personas responsables para recoger los hologramas o precintos.
3. Copia fotostática del poder o documento del representante legal.
4. La unidad de verificación deberá indicar a EMA los datos de la facturación para que se le entregue la factura electrónica una vez realizado el pago de hologramas o precintos.

La información anterior deberá ser subida al Sistema de Control de Hologramas que tiene disponible esta entidad en la página electrónica www.ema.org.mx

4. PROYECCIÓN DE HOLOGRAMAS Y PRECINTOS TIPO UVA REQUERIDOS POR LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en la Lista de Instrumentos de Medición publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2015, las unidades de verificación deberán registrar en el Sistema de Control de Hologramas de esta entidad, el número de hologramas o precintos que requerirán para el semestre o año correspondiente, dependiendo del tipo de instrumento que requieran verificar con base en lo siguiente:

- a) Para los instrumentos que requieren verificación semestral, la unidad de verificación deberá presentar a más tardar el día 15 de los meses de noviembre y febrero de cada año la cantidad de hologramas o precintos para ser utilizados en el primer semestre y a más tardar

HOJA 2 de 5	DOCTO. No. MP-HP003-00
----------------	---------------------------

entidad mexicana de acreditación, a. c.

el día 15 de los meses de mayo y agosto de cada año la cantidad de hologramas o precintos para ser utilizados en el segundo semestre.

- b) La unidad de verificación acreditada y aprobada deberá informar su proyección a más tardar el 31 de octubre de cada año con base en lo siguiente:
 - i. Para el caso de las verificaciones anuales:
 - 1. básculas que cuentan con aprobación de modelo y que tienen una antigüedad menor a 10 años,
 - 2. instrumentos para pesar dinámicos, relojes registradores de tiempo, medidores de flujo para aguas nacionales claras y residuales, higrómetro para granos, alcoholímetro, radar de control de velocidad o pistola radar y medidor de gas estacionario cuando la aprobación de modelo tenga una antigüedad menor a 10 años.
 - ii. Para el caso de las verificaciones bianuales: macromedidores de flujo de agua.
 - iii. Para el caso de las verificaciones trianuales: wathorímetros y medidores para gas natural o L.P.

La unidad de verificación acreditada deberá comprar los hologramas y precintos proyectados y solicitados.

EMA aceptará una desviación de $\pm 10\%$ sobre la cantidad de hologramas y precintos que se adquieran.

La EMA no recibirá proyecciones fuera de los plazos establecidos.

5. SOLICITUD Y COMPRA DE HOLOGRAMAS Y PRECINTOS TIPO UVA POR LAS UNIDADES DE VERIFICACIÓN.

Una vez que la unidad de verificación presente su proyección de hologramas y/o precintos en tiempo y forma, ésta podrá solicitar a la EMA los hologramas y/o precintos que requiera, para lo que necesita cumplir con lo siguiente:

- 1. Cada vez que la unidad de verificación requiera hologramas y/o precintos, deberá solicitar la cantidad en el Sistema de Control de Hologramas a efecto de que EMA realice la preparación para la entrega de los mismos.
- 2. Realizar el pago correspondiente de la compra de los hologramas y/o precintos en la cuenta de BANCOMER 0100467901, CLABE 012180001004679014 o en su defecto pagar con tarjeta de crédito al menos un día hábil previo a la fecha en que se presentará en EMA para recoger los hologramas.
- 3. EMA establecerá un sistema de citas a efecto de que los clientes puedan recibir los hologramas sin contratiempos en el día y horario acordado. La unidad de verificación deberá llamar al teléfono correspondiente o enviar un correo electrónico al responsable de hologramas para concertar una cita. En caso de que la persona llegue sin cita previa, será atendido cuando se hayan desahogado todas las citas y dentro del horario de 09h00 a 13h00 y de 14h00 a 17h00.
- 4. En caso de que el representante de la unidad de verificación requiera una carta para comprobar la compra de los hologramas y/o precintos para las autoridades aeroportuarias, deberá indicarlo en el momento de la solicitud de la cantidad de hologramas y/o precintos en el Sistema de Control de Hologramas.

HOJA 3 de 5	DOCTO. No. MP-HP003-00
----------------	---------------------------

entidad mexicana de acreditación, a. c.

6. ENTREGA DE HOLOGRAMAS Y PRECINTOS TIPO UVA A LAS UNIDADES DE VERIFICACIÓN.

Para hacer la entrega de los hologramas y precintos, la persona designada por la unidad de verificación deberá presentar identificación oficial vigente (credencial del INE, pasaporte, cédula profesional o cartilla de servicio militar).

EMA entregará al representante de la unidad de verificación los hologramas y/o precintos que fueron pagados en tiempo y forma, le solicitará firmar el formato de entrega de hologramas y/o precintos donde se indicarán los números de folios adquiridos por tipo de instrumento.

Para las unidades de verificación que se les haya iniciado un proceso de suspensión o cancelación de la acreditación, se les limitará la venta de los hologramas conforme a su capacidad instalada.

Esta cantidad será permanente hasta que se haya determinado la procedencia sobre la suspensión o cancelación correspondiente.

7. DEVOLUCIÓN DE HOLOGRAMAS Y PRECINTOS TIPO UVA QUE NO SEAN UTILIZADOS POR LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN.

Las unidades de verificación deberán regresar los hologramas y/o precintos que no fueron utilizados en el semestre o año anterior dentro de un plazo no mayor de 10 días hábiles contados a partir del primer día hábil del mes de julio y 02 de enero de cada año.

Las unidades de verificación a los que le sea cancelada la acreditación, deberán devolver a más tardar dentro de los cinco días naturales contados a partir de haber recibido la notificación de la cancelación de la acreditación, los hologramas y/o precintos que obren en su poder a efecto de evitar el mal uso de los mismos, en virtud de carecer de validez legal.

La persona responsable de los hologramas y/o precintos de EMA, destruirá en presencia del representante de la unidad de verificación, los hologramas y/o precintos que sean regresados y esto quedará asentado en el formato vigente.

Dentro de los primeros quince días hábiles del mes de enero de cada año, la EMA deberá informar a la Profeco y DGN la cantidad de hologramas devueltos por cada unidad de verificación acreditada, señalando el nombre de la unidad, cantidad, tipo y folio de hologramas devueltos, previo a la destrucción de los mismos.

8. INFORME DEL DESTINO DE CADA HOLOGRAMA Y PRECINTO TIPO UVA.

Las unidades de verificación deberán informar a más tardar el día 25 de cada mes en el Sistema de Control de Hologramas que haya establecido EMA para tal fin, la información requerida en la Regla Primera, Tercera y Quinta de la Lista de Instrumentos.

En caso de no cumplir con esta disposición, EMA no venderá hologramas y/o precintos de PROFECO a la unidad de verificación hasta que sea subsanada la omisión y se valide que dicha información está completa y correcta.

Las unidades de verificación estarán obligadas, a más tardar dentro de los cinco días hábiles a la realización del hecho, a levantar el Acta o Denuncia ante la autoridad ministerial correspondiente, de los hologramas y/o precintos extraviados o sustraídos, debiendo señalar en dicho documento el folio correspondiente de cada distintivo adherente, y entregando copia certificada de la comparecencia realizada ante la Autoridad, a la PROFECO y a EMA en un plazo no mayor a 10 días hábiles de haber levantado el acta, para su debido conocimiento.

HOJA 4 de 5	DOCTO. No. MP-HP003-00
----------------	---------------------------

entidad mexicana de acreditación, a. c.

La omisión a dicha obligación será equiparable a la negativa de información, respecto del legal y debido uso del holograma y/o precintos.

9. TRANSITORIOS.

PRIMERO. Las unidades de verificación deberán ingresar su proyección de hologramas y/o precintos requeridos por tipo de instrumentos para el 2016 a la PROFECO, quién a su vez notificará el 17 de noviembre de 2015 a la entidad la proyección realizada, con la finalidad de que compre los hologramas y/o precintos requeridos.

SEGUNDO. EMA comenzará a comprar hologramas a la PROFECO a partir del 02 de enero de 2016 y a partir del lunes 4 de enero los venderá a las unidades de verificación conforme a las tarifas establecidas.

IDENTIFICACIÓN DE CAMBIOS

INCISO	PÁGINA	CAMBIO(S)
Observaciones:		

HOJA 5 de 5	DOCTO. No. MP-HP003-00
----------------	---------------------------